



RESOLUCIÓN No. CSJBTR23- 815
09 de noviembre del 2023

“Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 01 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el **Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019** del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para la suscripción de los contratos.

Que, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., mediante oficio **DESAJBOO23-4583 del 27 de octubre de 2023**, presentó solicitud de autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de esta ciudad a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Informó que la necesidad objeto de contratación está directamente relacionada con el objetivo estratégico 4 *“Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”*, y en ese sentido el objetivo específico 5 apela por *“Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso.”*

Actualmente la DSAJ de Bogotá tiene a su cargo 761 despachos judiciales, centros de servicios y aproximadamente 4.500 servidores públicos, quienes deben contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones, es por esto que se hace necesario dotar a los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá de sillas ergonómicas que cumplan con las especificaciones técnicas dadas por la Administradora de Riesgos Laborales de la DSAJ de Bogotá, pues éstas sillas se adaptan al usuario para que logre la mejor postura corporal posible, evitando enfermedades laborales como el dolor de espalda y la fatiga.

Asimismo, señaló que el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009 *“Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, definió la estructura operativa de las Direcciones Seccionales, y conforme lo indicado en el Artículo Primero el Área Administrativa está conformada por los grupos de: (i) servicios administrativos, (ii) soporte tecnológico, (iii) almacén y (iv) mantenimiento. Por su parte, el Artículo Quinto del Acuerdo en mención establece las funciones por grupo y para el caso, el Grupo de Almacén le compete, entre otras actividades la de: *Programar, controlar y evaluar la entrega de suministros a las Corporaciones y despachos judiciales. Y, Programar y realizar el levantamiento, control y actualización de los inventarios de las Corporaciones y despachos judiciales.*

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-815 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.- en adelante DSAJ de Bogotá- debe velar por que todos los servidores públicos cuenten con el mobiliario necesarios para el cumplimiento de las funciones que les han sido designadas, de manera oportuna y eficiente, brindando así un servicio de administración de justicia en óptimas condiciones para beneficio de los usuarios.

Conforme lo establece el Manual de Espacios Físicos Saludables expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, *el objetivo de una buena silla es proporcionar al cuerpo apoyo estable, en una postura dinámica cómoda durante un periodo determinado de tiempo, psicológicamente satisfactorio y adecuado a la tarea o actividad a realizarse.*

Mediante el proceso de contratación, la DSAJ de Bogotá pretende adquirir sillas ergonómicas que cumplan con las siguientes condiciones fundamentales: *a) no dificultar la circulación de la sangre en las extremidades inferiores b) permitir el mantener una postura y cambiarla fácilmente c) proporcionar un apoyo para la columna vertebral. d) Proporcionar una superficie con un nivel suficiente de fricción para evitar el deslizamiento involuntario del asiento. e) Proporcionar para mayor comodidad, una superficie transpirable.*

Informó, que a la fecha Positiva Compañía de Seguros en calidad de ARL de la DSAJ de Bogotá D.C. ha realizado 683 inspecciones de puesto de trabajo a través de profesionales fisioterapeutas encontrando que aproximadamente el 90% de las sillas de los empleados y funcionarios se encuentran averiadas por el uso y desgaste normal de funcionamiento y que no son ergonómicas, ya que no cumplen con las especificidades técnicas dadas por la ARL, es decir, sillas ergonómicas con mecanismo basculante, averías en el hidráulico por ser de baja calidad (según informe emitido por la ARL Positiva) y espaldares que no permiten el ajuste adecuado.

Lo anterior obedece al hecho de que, si bien la DSAJ de Bogotá ha adquirido sillas en las últimas vigencias, la cantidad adquirida es mínima en relación con la cantidad de servidores públicos que tiene. También ha sido evidenciado por la ARL el incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo en relación con este elemento.

El año anterior la DSAJ de Bogotá adquirió 276 sillas para sus servidores públicos mediante la Orden de Compra número 102449, cuyo objeto consistió en *Adquirir sillas para los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y oficinas administrativas adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca – Amazonas*, siendo esta cantidad insuficiente.

Conforme con lo anterior, resulta necesario para la DSAJ de Bogotá adelantar un proceso de contratación para adquirir sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- a) Objeto contractual:** Suministrar sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) Valor:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000. 000.00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c) Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR23-815 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

- d) **El Contrato:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26723 del 17 de octubre del 2023, por un valor total de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000.00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Numero:	26723	Fecha Registro:	2023-10-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	800.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	800.000.000,00	Saldo x Comprometer:	800.000.000,00	Vr. Bloqueado	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	27223	Fecha Registro:	2023-10-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						800.000.000,00	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA REALIZAR LA DOTACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DSAJ BOGOTA. RAD. DESAJBO023-4306. SDGA									

- e) **Modalidad de contratación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es adquirir sillas ergonómicas con destino a las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad es de Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para que realice la contratación de suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C, por un valor total de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos y tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra en caso que aplique.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-815 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

Que, con conforme a lo expuesto, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria del día 01 de noviembre del 2023,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para colocar la orden de compra que tendrá por objeto el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por un valor total de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra en caso que aplique.

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- a) **Objeto contractual:** Suministrar sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) **Valor:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000. 000.00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c) **El plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
- d) **El Contrato:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26723 del 17 de octubre del 2023, por un valor total de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000. 000.00)**.
- e) **Modalidad de contratación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es adquirir sillas ergonómicas con destino a las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad es de Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

ARTICULO 2º. En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le corresponde verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR23-815 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de sillas ergonómicas con mecanismo basculante para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

(Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

HEPS/cppp

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf67d94ed6f7d8269756a315a99858e27ccdb8c360bd05c6c2ca943525a5d249**

Documento generado en 09/11/2023 05:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>